

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 118**

CELEBRADA EL 29 DE MARZO DE 1954



---

Sesión ordinaria número ciento dieciocho celebrada por el Consejo Universitario a las ocho y treinta horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, con asistencia del señor Rector Licenciado Facio, de los Decanos señores Ing. Peralta, Profesor Trejos, Profesor Portuguez, Licenciado Gómez, Licenciado González, Dr. Morales, Dr. Bolaños y Dr. Wender; de la señorita Dra. Gamboa; del señor Ministro de Educación Pública Profesor Gámez, del representante estudiantil señor Brenes y del Secretario General Profesor Carlos Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

ACTAS APROBADAS. 54.117

ARTICULO 02. La Facultad de Pedagogía comunica que la señorita Estelia Herrera Solís ha satisfecho los requisitos necesarios para obtener su título de Profesora de Enseñanza Primaria.

ARTICULO 03. Se recibe juramento constitucional a la señorita Estelia Herrera Solís, como profesora de Enseñanza Primaria.

ARTICULO 04. Ante la dolorosa pérdida sufrida por el hogar del Ing. Fabio Baudrit, estimable y distinguido miembro del Consejo Universitario, se acuerda dejar constancia en el acta del sentimiento que embarga a todos los componentes del mismo, y enviarse un mensaje manifestándolo así.

ARTICULO 05. El señor J. Walter Chacón Rivera solicita se le autorice a matricularse en la Escuela de Ingeniería. Se acuerda responder, conforme a disposiciones anteriores, que ello no es posible: 1) por estar la solicitud efectuada fuera del plazo concedido por la Universidad para satisfacer el requisito de matrícula; 2) por falta de cancelación en tiempo de los derechos correspondientes y 3) por la falta de práctica de los exámenes de admisión determinados por la Facultad.

ARTICULO 06. Se rechaza igualmente la solicitud de admisión del señor Rodrigo Montero, conforme a lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco del Estatuto Orgánico de la Universidad.

ARTICULO 07. Con relación a nota suscrita por el Club Rotario de Puntarenas, pidiendo la revisión del acuerdo del Consejo no permitiendo el ingreso del joven Walter Silva Cruz, se acuerda responder que la decisión se mantiene, por cuanto

todos los casos similares planteados han sido denegados, considerando que los motivos alegados no son justificación suficiente para autorizar la excepción solicitada.

ARTICULO 08. La solicitud que formula la Profesora Lilia Obando Quirós no puede aceptarse, por cuanto no consta ante el Consejo ninguna gestión oficial practicada en tiempo, de parte de la persona interesada o de algún encargado, ni tampoco realizó el curso de la Escuela de Temporada que corresponde al 1° Semestre del que ahora se imparte en la Facultad de Letras y Filosofía.

ARTICULO 09. Las solicitudes de traslado de José Jiménez Villalobos, quien desea pasar de Ingeniería a Ciencias Económicas, y de Martha Jacobo Luis, cuyo cambio de Facultad ya había sido gestionado ante el Consejo por la Dra. Gamboa, son enviadas a estudio del Departamento de Bienestar y Orientación para que este informe lo procedente.

ARTICULO 10. El señor Manuel Antonio Acevedo, quien ha venido cursando como alumno regular de Ciencias, solicita se haga el traslado de los derechos de matrícula, que él canceló a nombre de la Facultad de Farmacia, a la primera Escuela. Así se autoriza, comunicándolo al Contador.

ARTICULO 11. El señor Antonio Román Jenkins, solicita autorización para matricularse en el curso completo del tercer año de Ciencias Económicas y Sociales, del que por razones de su Trabajo había podido tomar solamente dos asignaturas.

Atendiendo a que estaba ya matriculado en esas dos asignaturas, se autoriza a extender su matrícula al curso completo.

ARTICULO 12. La solicitud de autorización de matrícula que eleva a conocimiento del Consejo el señor Jorge Jáua M., se pasa a conocimiento del señor Ricardo Mangel, Secretario de la Facultad de Agronomía, para que informe respecto a la misma.

ARTICULO 13. La solicitud de autorización de matrícula del señor Edwin Solano Solano es resuelta negativamente por no ser éste bachiller, y se acuerda hacer la devolución de los derechos correspondientes que tiene cancelados.

ARTICULO 14. El señor Enrique Soto Borbón envía la siguiente comunicación:

“San José, 28 de marzo de 1954.- Licenciado Rodrigo Facio.- Rector de la Universidad: Honorables Miembros del Consejo Universitario: Circunstancias de mi trabajo me han impedido asistir a la última reunión del Consejo Universitario en la cual debía estar presente como Presidente del Consejo Estudiantil Universitario.

No siéndome posible hacerlo personalmente, por este medio me complazco en hacer llegar a Uds. mi satisfacción por el hecho de que, en el año de labores del Consejo Estudiantil Universitario en el cual me ha correspondido atender el cargo de

Presidente del mismo, ni siquiera la más leve sombra de desavenencia, haya intentado oscurecer las muy cordiales relaciones que, a través de todo el período, mantuvieron ambos Consejos.

Conforme a lo indicado en el Estatuto Orgánico de la Universidad hemos presentado y mantenido nuestros puntos de vista – la labor de llevar la voz de los estudiantes es a veces difícil, si se quiere hacer bien -. Y el grupo de 1953-1954, al marcharnos, dejamos realizada una serie de actividades tendientes a fomentar la colaboración estudiantil, a ganar la buena opinión del medio social costarricense para el conjunto estudiantil y la Universidad que los alberga y a formar espíritu universitario.

En el campo internacional, dejamos a los estudiantes de la Universidad de Costa Rica en posición muy honrosa dentro del movimiento estudiantil mundial.

Y, por encima de todo, -dada la importancia que para los estudiantes de nuestra Universidad tiene-, se puso en marcha y queda ya firmemente arraigado en el ambiente estudiantil, el movimiento para establecer la Federación de Estudiantes Universitarios Costarricense.

Así hemos orientado nuestros esfuerzos para honrar, superar y enaltecer nuestra Universidad.

Atto. y s. s. f) Enrique Soto Borbón- Presidente del Consejo Estudiantil Universitario”

Se le agradecen sus conceptos y se acuerda responderle reconocimiento su importante cooperación en el seno del Consejo.

ARTICULO 15. El señor Alberto Bolaños, Director de la Biblioteca, comunica que la señorita Xinia Campos, auxiliar de esa dependencia, le ha manifestado que renunciará de su cargo por haber sido nombrada profesora. Propone los nombres de las señoritas Zoraida Ugarte N., Ana Francisca Fernández y Teresita Paniagua, para que el Consejo escoja entre ellas quien sustituya a la señorita Campos.

Se acuerda nombrar, a partir del primero de abril próximo como Auxiliar de la Biblioteca a la señorita Zoraida Ugarte N.

ARTICULO 16. La Facultad de Letras y Filosofía envía la siguiente comunicación:

“Hon. Consejo Universitario, Universidad de Costa Rica, Ciudad. Hon. Consejo: Tengo el placer de comunicar al Hon. Consejo que el profesor de Metodología, señor Carlos Monge Alfaro, se encuentra imposibilitado de impartir la mencionada asignatura, durante las horas lectivas de esta Escuela; que los alumnos no pueden asistir a sus clases a la una de la tarde, hora propuesta por el profesor Monge, ya que son profesores; que no se les puede obligar a asistir a estas clases fuera de las horas lectivas de nuestra Facultad; que el profesor Monge cree poder solucionar esta situación, impartiendo tres de estas cinco horas semanales en un colegio nocturno.

En la reunión celebrada el día trece del corriente por esta Facultad, se convino pedir al Hon. Consejo Universitario la autorización para este procedimiento.

Del Hon. Consejo Universitario, con todo respeto, f) Jorge A. Lines, Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras, San José 16 de marzo 1954”.

Se autoriza el procedimiento indicado, por cuanto el reglamento de la Facultad no establece que las prácticas correspondientes deben ser necesariamente durante el día, y por ser la única forma posible de llevarlas a cabo, atendiendo a la circunstancia de que los colegios diurnos terminan sus lecciones poco después del medio día.

ARTICULO 17. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales comunica:

“26 de marzo de 1954.- Señor Secretario General de la Universidad de Costa Rica Profesor Carlos Monge Alfaro, S. O. Señor Secretario General; Hoy entró a regir un nuevo sistema de racionamiento eléctrico según el cual en esta Escuela no tendremos luz eléctrica a hora alguna de las de trabajo ordinario.

A la vez, después de las 6 y 45 p.m. es ya casi imposible dar clases, aún en aquellos cursos en que se hace poco uso de la pizarra o en que los alumnos no tienen que tomar apuntes.

Hemos podido darnos cuenta de que no es posible, por otra parte, adelantar la hora de entrada a clases en esta época del curso lectivo.

Así pues, hemos decidido adoptar el siguiente horario de clases que me permito comunicar al Consejo Universitario por su digno medio.

Primera hora:	de 4 y 30 a 5 p.m.
Segunda hora:	de 5 y 5 a 5 y 35 p.m.
Tercera hora:	de 5 y 45 a 6 y 15 p.m.
Cuarta hora:	de 6 y 20 a 6 y 50 p.m.

La reducción a media hora de los períodos lectivos la considero perjudicial al desarrollo eficiente de los cursos de estudios. Aparte de otros inconvenientes, existe el hecho de experiencia de que en una lección de 40 a 45 minutos, la segunda mitad es generalmente la más productiva. A más de eso, en clases en que se hace extenso uso de la pizarra, de las 6 de la tarde en adelante los alumnos comienzan a sentir incomodidad.

No obstante, no hemos podido hallar otra alternativa a la señalada modificación del horario que no sea la adquisición de una planta eléctrica propia para la Escuela. El costo de esa planta –algo menos de ¢10.000.00 y el corto tiempo durante la cual pueda ser indispensable utilizarla el presente año, han conducido a no comprarla hasta ahora.

Del señor Secretario muy atentamente, f) José Joaquín Trejos. Decano.”

Se autoriza la aplicación transitoria del horario señalado atendiendo a las razones que obligan a la Facultad a proponerlo así.

ARTICULO 18. NO EXISTE

ARTICULO 19. El Dr. Morales manifiesta que a pesar de haberse informado en el seno del Consejo de un arreglo efectuado con las Compañías Eléctricas para conseguir que los servicios no se suspendieran en el Edificio Central, en la Facultad de Ciencias son interrumpidos de acuerdo con el plan de racionamiento que ahora se sigue, con el consiguiente perjuicio para el funcionamiento de los laboratorios y cursos teóricos.

El Profesor Portugués dice que el mismo problema está confrontando la Facultad de Bellas Artes y cree que por lo menos podría hacerse un cambio del Sector de distribución eléctrica en que ahora está la Escuela, por resultar más conveniente para el funcionamiento de la misma.

En igual sentido se manifiesta la Dra. Gamboa.

Se acuerda encargar al señor Secretario General que converse con el señor Alpízar, sub-gerente de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz recordando el ofrecimiento hecho, y pedirle el cambio del sector en que se encuentran ahora Pedagogía y Bellas Artes, dentro del nuevo sistema de racionamiento, para permitir su mejor funcionamiento.

ARTICULO 20. Las apelaciones de los señores Rogelio Monterrosa Sicilia y Antonio Biolley Riotte contra resoluciones tomadas por la Facultad de Derecho, son enviadas a conocimiento de ésta para que eleve un informe al Consejo Universitario.

ARTICULO 21. El señor Contador de la Universidad suscribe la siguiente nota:

“San José, marzo 27 de 1954.- Señor Secretario General de la Universidad, Profesor Don Carlos Monge A., Estimado señor Secretario: Me refiero a su atenta comunicación del 25 del corriente relacionada con el sueldo del Maestro de Obras.

De acuerdo con conversaciones previas que tuve con el señor Rector, estuvimos de acuerdo en fijarle un sueldo semanal de ¢ 150.00 ciento cincuenta colones. Debe tomarse en cuenta que además de ser el Jefe de los trabajos es obrero que toma parte activa en los mismos.

El patrono anterior le pagaba un sueldo de ¢160.00 semanales, pero por tratarse de un puesto más fijo, estuvo de acuerdo en aceptar la rebaja de diez colones semanales que yo le sugerí.-

Muy atentamente de usted, El Contador de la Universidad, f) A. Méndez A.”

Se toma nota de la misma, y atendiendo a las necesidades de la Institución se acuerda nombrar al señor Cordero en forma permanente, por el resto de este año, con el salario estipulado arriba.

ARTICULO 22. El señor Rector propone, con suficiente antelación, que los días 12, 13 y 14 de abril, que son los primeros de la Semana Santa, sean laborables en la Universidad. Cree que así se podrá enterar con bastante tiempo a los alumnos y a los profesores de esa circunstancia, para obtener el menor número posible de ausencias, y evitar atrasos en el desarrollo de los cursos.

El Ing. Peralta considera que debe ser libre la semana completa, lo que ha sido tradicional, no sacrificando así a los alumnos puntuales que son los únicos que concurrirán a lecciones.

El Licenciado Gómez habla en términos parecidos, y considera que habiendo iniciado este año las lecciones el día primero de marzo, no habrá atraso en el desarrollo de los cursos, aunque se concedan libres esos tres días.

El Dr. Wender cree que muchos alumnos no concurrirán a lecciones durante esos días, y si no es posible obtener los tres, por lo menos que se otorgue el miércoles, considerando laborables lunes y martes.

El señor Ministro de Educación dice que en el Ministerio se dará de asueto la tarde del miércoles Santo.

El señor Rector insiste en la necesidad de tomar esa medida, para ir acostumbrando a los jóvenes que no hay ninguna razón justificable para suspender las lecciones durante los tres primeros días de la Semana Santa, y manifiesta que Costa Rica es un país pobre que debe aprovechar todo el tiempo racionalmente disponible para trabajar.

Si se avisa con tiempo suficiente, como será en este caso, no existe razón alguna para que se produzcan ausencias de parte de los señores profesores o de los alumnos. La medida tendrá hasta un carácter educativo de aceptación de responsabilidades.

El Dr. Wender hace moción para que se consideren laborables únicamente los días lunes 12 y martes 13 de abril.

Se somete a votación la moción propuesta, la que es rechazada por mayoría, acordándose en consecuencia que los días 12, 13 y 14 de abril próximo serán laborables en la Universidad de Costa Rica, lo que se pondrá en conocimiento de las Facultades por medio de una circular, para que se tomen las medidas pertinentes a juicio de los Decanos para evitar ausencias, y del Consejo Estudiantil Universitario a fin de que pida la cooperación de los alumnos para que este acuerdo se cumpla debidamente, en interés de la temprana conclusión de los cursos en diciembre.

ARTICULO 23. El señor Rector se refiere al Trabajo que realiza el Oficial Mayor de registro y Estadística, señor Raúl Hess, el que es magnífico y de mucho beneficio para la Universidad. El señor Hess, sigue diciendo, fue propuesto por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales como candidato a una beca que otorga la CEPAL para realizar estudios en Chile. Las condiciones de la beca son muy favorables, pues proporcionan gastos de viaje y los correspondientes a su permanencia.

El señor Hess fue escogido como el costarricense que irá a Chile, y allá podrá prestar un magnífico servicio a la Universidad estudiando la organización del Departamento similar al que él dirige, que funciona en la Universidad de Chile, y que está muy bien organizado. Para ello es necesario darle parte del salario o todo el salario que devenga, pues tiene obligaciones familiares a las que debe hacer frente. Además de esos estudios, realizará, por medio de la Beca, un curso de Fomento Económico, lo que aprovechará después la Facultad de Ciencias Económicas donde podrá servir una cátedra. De manera que es utilísimo su envío a Chile, y considerando que no será necesario nombrarle un sustituto, puesto que el trabajo que en el futuro va a realizar se fundamentará precisamente en sus estudios de Chile, cree que puede otorgársele el salario completo, salvo mejor juicio de sus compañeros de Consejo.

El Profesor Monge considera que el señor Hess en Chile, estará siempre trabajando al servicio de la Universidad, sólo que en otro ámbito, y adquiriendo una preparación que será de gran beneficio para esta institución. Es un joven de gran capacidad, que vendría con una preparación indiscutible a servir mejor las funciones de su cargo.

El señor Ministro de Educación se manifiesta de acuerdo con que se le gire completo su sueldo, empleando un procedimiento semejante al del Gobierno, que consiste en la firma de un contrato con el beneficiario de la beca.

El señor Rector lo somete a la consideración de sus compañeros, resolviéndose otorgar al señor Hess Estrada el salario completo que percibe por su trabajo, durante el tiempo de su permanencia en Santiago de Chile, que comprende desde el quince de abril al quince de diciembre, y encargando al Licenciado Rogelio Sotela la confección de un contrato que será suscrito por el señor Hess y la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 24. El señor Rector entera al Consejo Universitario que consultó al señor Ministro de Trabajo, Licenciado Otto Fallas Monge, sobre la procedencia del cobro, mediante deducción del salario, que se hace a los señores Profesores, por su inasistencia a las Asambleas Universitarias o sesiones de Facultad, en los siguientes términos:

“San José, Febrero 24 1954. Sr. Licenciado Otto Fallas Monge, Ministro de Trabajo, S. D. Estimado señor Ministro: En relación con lo que conversamos en días pasados, sobre la posibilidad de deducir ciertas sumas de los sueldos de los profesores de la Universidad, en concepto de sanción por su inasistencia a lecciones y a sesiones de Facultad y de la Asamblea Universitaria, de tal manera que la práctica en cuestión no

resultara opuesta a las normas del Código de Trabajo sobre protección de los salarios, me permito enviar a usted el siguiente proyecto de redacción para el artículo 63 del Estatuto Orgánico de la Universidad, con el ruego de estudiarlo y hacerme la sugerencia que usted estime pertinente.

Artículo 63.- Los sueldos de los profesores se cobrarán por hora de lección dada y por asistencia a sesiones de la Facultad respectiva y de la Asamblea Universitaria, sin disminución por falta justificada de asistencia, a juicio del Decano, y siempre que la cuestión se presente por escrito dentro de las 24 horas siguientes de haberse producido la ausencia, o que el motivo sea del conocimiento del Decano.

Para efecto de deducidas serán traspasadas mensualmente a la cuenta de la Editorial Universitaria. Las ausencias se comprobarán con vista del registro correspondiente.

Los Decanos no admitirán como causas de justificación para las ausencias las que se refieren a trabajos o actividades profesionales desempeñadas por los profesores fuera de la Universidad.

Agradeciéndole de antemano su respuesta a la presente, me suscribo de usted atento servidor y amigo,

f) Rodrigo Facio.- Rector de la Universidad de Costa Rica.”

El señor Ministro le respondió en la nota siguiente:

“18 de marzo de 1954.- Señor Licenciado Rodrigo Facio Brenes.- Rector de la Universidad de Costa Rica. S. D. Estimado señor Rector: En relación con su atenta consulta formulada en carta del 24 de febrero último, me permito manifestarle lo siguiente:

En lo que se refiere a deducción del salario por concepto de ausencias injustificadas de los señores profesores a sus lecciones, legalmente se puede adoptar esa medida. Si bien es cierto que el artículo 68 inciso e) del Código de Trabajo prohíbe descontar suma alguna del salario en concepto de multa, y que de acuerdo con otros artículos del citado texto legal es obligación del patrono pagar el salario completo, dentro de la situación contemplada en el artículo 63 del Estatuto Orgánico de la Universidad, no se puede considerar que se incurra en violación de las disposiciones respectivas del Código de Trabajo, ya que el pago que se hace a los señores profesores por lección dada, sistema de remuneración admitido por dicho Código. Desde luego, en caso de inasistencia injustificada, habría que considerar que no se trata de una deducción del salario en concepto de multa, sino de pago exclusivamente del trabajo realizado, que es por lección dada.

En cambio, en lo que se refiere a deducción del salario por inasistencia a sesiones de Facultad y de la Asamblea Universitaria, creo que no puede ser adoptada tal medida, ya que, de acuerdo con el sistema de pago de la Universidad, no se ha

tomado en cuenta la asistencia a dichas sesiones, sino únicamente las lecciones dadas. En efecto, la suma de ¢15.00 representa cada lección semanal, lo que da un total de ¢300.00 al mes. Además existe el problema de que resulta imposible determinar el número exacto de sesiones que puedan celebrarse en cada curso lectivo, para efectos de establecer un cálculo que matemáticamente se ajuste al monto de cada deducción.

Desde luego, debe existir un sistema para sancionar a los señores profesores por inasistencia a las sesiones en referencia, para lo cual habría que pensar en un reglamento interno en el cual se estableciera un conjunto de sanciones disciplinarias, de aplicación escalonada, y que iría, desde la simple amonestación, pasando por la suspensión sin goce de salario, hasta el despido sin responsabilidad para el patrono.

En esta forma dejo evacuada su consulta, participando de mi parecer el Licenciado Abel Castro Hidalgo, quien tuvo la gentileza de estudiar conmigo el asunto en comentario.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme del señor Rector con mi mayor consideración, muy atento y seguro servidor,

f) Otto Fallas M. Viceministro de trabajo y previsión social.”

Se acuerda pasar esa respuesta a conocimiento de la Comisión de Reglamentos, para que establezca una forma de sanción que se incorporará al Estatuto Orgánico, sugiriéndole que establezca que las excusas deberán ser solamente por circunstancias de carácter personal, y no por hechos profesionales, rogando a los señores Decanos enviar sus opiniones a esa Comisión, para que se tomen en cuenta al emitir la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 25. La Municipalidad de Moravia envía la siguiente nota:

“Secretaría Municipal de Moravia.- 25 de marzo de 1954.- Señor Rector de la Universidad de Costa Rica. Licenciado Don Rodrigo Facio. San José. Muy estimado señor:

Por este medio tengo el honor de dirigirme a usted para transcribirle el Artículo Séptimo de la Sesión Undécima Ordinaria celebrada el 20 de los corrientes que dice:

“Se acuerda dirigirse a los señores: Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica y Alfonso Peralta Decano de la Facultad de Ingeniería, solicitándoles la valiosa cooperación de los estudiantes de los últimos años para que hagan un estudio en el Cantón de Moravia de la Distribución de Cañería, Cordones y caño, curvas de nivel, cloacas y urbanización de futuras zonas, que les servirán de temas para sus incorporaciones y para la Municipalidad tendrán un valor muy grande que comprometerán los agradecimientos del pueblo. ACUERDO FIRME”.-

Respetuosamente soy su servidor

f) Augusto Alvarado Montero.  
Secretario Municipal.”

Se pasa a conocimiento de la Facultad de Ingeniería, con la advertencia de que la Municipalidad de Moravia hará el pago de los gastos correspondientes.

ARTICULO 26. El Comité Organizador del VI Congreso Panamericano de Carreteras que se celebrará en Caracas entre 11 y el 21 de julio de este año, envía, para conocimiento de la Universidad de Costa Rica el temario de las actividades a desarrollar durante el mismo.

Se acuerda pasarlo a conocimiento de la Facultad de Ingeniería, y comunicarlo así al Comité Organizador.

ARTICULO 27. El Consejo Superior de Educación envía la siguiente comunicación:

“San José, Marzo 27, 1954.- Señor Profesor Carlos Monge Alfaro. Secretario General de la Universidad.- Presente.- Estimado señor: Muy atentamente me permito poner en su conocimiento, que en la sesión celebrada por el Consejo Superior de Educación, el día 25 del corriente, se acordó designar a Usted como miembro de la Comisión que tendrá a cargo el estudio de la “Ley Fundamental de Educación”, y como coordinador de la misma.

Dicho trabajo deberá estar listo para ser enviado a estudio y aprobación de la Asamblea Legislativa, antes del 31 de Diciembre del presente año, a fin de que entre en vigencia el primero de enero próximo.

La Comisión quedó integrada de la siguiente manera:

1. Profesor Don Fernando Chaves Alfaro, Director General de Educación.
2. Profesor Don Carlos Monge Alfaro, representante de la Universidad en el Consejo.
3. Profesor Don Bienvenido Ramírez Vargas, representante de la A. N. D. E. en el Consejo
4. Un abogado jurídico, nombrado por el señor Ministro de Educación.
5. Dos representantes suplentes, nombrados por la Asociación Nacional de Educadores (A. N. D. E.), y por la Universidad de Costa Rica.

La primera reunión de esa comisión, se llevará a cabo el próximo miércoles 31 del corriente, a las 20 horas en la sala de sesiones del Consejo.

De usted con toda consideración,

f) Derna Marchini Talassi; Oficial Mayor.”

El Consejo Universitario acuerda responder que el Profesor José Joaquín Trejos, delegado suplente de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación, será también el delegado suplente en la Comisión que estudia la nueva Ley General de Educación.

ARTICULO 28. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, contempla en estos momentos la posibilidad de organizar, a través de diversos países de Ibero América, una exposición de acuarelas de Castillos de España, de que es autor el artista ruso Ourtvansoff.

La Embajada de España en Costa Rica solicita del Ministerio de Educación Pública, de la Escuela de Bellas Artes y del Museo Nacional, su opinión acerca de la conveniencia de hacer venir esa exposición al país, mencionando también el local que consideren más adecuado para montarla.

Se acuerda pasar la comunicación a la Facultad de Bellas Artes para que realice gestiones de coordinación, respecto a lo expuesto, con el Museo Nacional y el Ministerio de Educación Pública, haciéndolo saber así al Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 29. El Departamento de Bienestar y Orientación Estudiantil suscribe el siguiente informe:

“17 de marzo de 1954.- Sr. Licenciado Rodrigo Facio. Rector. S. D. Estimado don Rodrigo: Me complazco en adjuntarle a la presente el informe provisional que me transmite el Profesor Velásquez Flores, Jefe de la Sección de Orientación, relativo a los resultados de la Prueba de Inteligencia aplicada hasta hoy a 450 nuevos alumnos en la Universidad, quedando por administrar, según el total de estudiantes que presentaron examen de Lengua Materna, 121 para completar los cuales esperamos la ayuda solicitada a los Señores Decanos.

Del señor Rector, muy atentamente,

f) Mariano L. Coronado.  
Director Departamento de Bienestar y Orientación.”

“San José, 13 de marzo de 1954.-

### INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE MATRICES PROGRESIVAS DE RAVEN

El test de Matrices progresivas de Raven se administró a 450 estudiantes bajo condiciones que consideramos ideales. Se reunieron en grupos de 20 aproximadamente notándose en todo momento gran seriedad e interés por la prueba. Las instrucciones fueron asimiladas a cabalidad y en los pocos casos en que hubo duda se aclararon sin prejuicio para la validez de la prueba.

La prueba fue corregida y cotejada para cada sujeto como es usual en toda prueba psico-métrica.

Se preparó una carta explicativa sobre los pormenores, limitaciones y ventajas del test la cual consideramos imprescindible al hacer una interpretación individual de la prueba.

(Véase copia adjunta)

El test ofrece tiempo ilimitado al examinarlo. En esta ocasión el tiempo fluctuó entre 30 minutos y 2 horas aproximadamente. El interés y persistencia tuvo muy pocas variaciones, siendo muy bueno en general.

Los errores de “anotación” quedaron eliminados al mínimo, pues en todo momento estuvimos pendiente de los protocolos de anotación.

Podemos concluir que salvo contadas excepciones que pueden haber ocurrido el test es válido desde el punto de vista global.

#### Interpretación:

Si tomamos en consideración que el test no está normalizado para la población universitaria es natural que los estudiantes se agrupen hacia la parte superior de la escala, siendo como es la población universitaria, en términos generales un grupo privilegiado en inteligencia.

Siguiendo la calificación de Raven podemos notar que un 13% de los 450 estudiantes caen dentro de la escala superior, 40% promedio superior, 37% promedio y 9 ½ inferior.

En el último grupo está incluido el 3% calificado de muy bajo o deficiente por la escala de rangos Raven.

La Facultad de Ingeniería es la que comparativamente tiene más estudiantes del grupo superior con 27% de sus estudiantes de primer año incluidos en dicho grupo y

63% en el grupo siguiente. A esta Facultad le sigue Ciencias Económicas con 17% del grupo superior y 40% de sus estudiantes en el segundo grupo.

Los estudiantes que tomaron la prueba están distribuidos entre las Facultades de la siguiente manera:

Derecho	45	“
Microbiología y Química	31	“
Ciencias Económicas y Sociales	111	“
Farmacia	37	“
Filosofía y Letras	36	“
Servicio Social	11	“
Odontología	27	“
Ingeniería	36	“
Agronomía	38	“
Bellas Artes	2	“
Pedagogía	<u>76</u>	“
Total	450	“

f) Guillermo Velásquez Flores.  
Jefe Sección de Orientación.”

“San José, 3 de marzo de 1954.-

#### ACLARACIONES SOBRE EL TEST DE MATRICES PROGRESIVAS DE RAVEN

La prueba de inteligencia que estamos administrando tiende a medir la habilidad general del individuo y en ningún momento se puede interpretar como una prueba de conocimientos específicos. Por ejemplo, un estudiante de inteligencia superior puede tener habilidad matemática promedio. Falta de interés y motivación pueden llevar a este estudiante al fracaso en una Facultad donde se enfatizan las matemáticas.

La prueba ofrece un porcentaje y un rango. Los rangos se dividen en cinco. Podemos adelantar que los estudiantes que queden incluidos en los rangos I y II (percentil es 75 al 95) son definitivamente buen material universitario. Sin embargo tomamos por contado que el estudiante ha escogido una Facultad a tono con sus intereses y habilidades específicas.

El rango número III corresponde al individuo promedio. Un estudiante con habilidad específica deficiente en cierta materia tendrá dificultades en una Facultad que, enfatice dicha materia.

Los estudiantes incluidos en los rangos IV y V no son por lo general material universitario.

Queremos añadir que una sola prueba de inteligencia no es base suficiente para clasificar definitivamente a un estudiante. Sin embargo los rangos IV y V y trabajo deficiente en las pruebas de aprovechamiento son índice claro de que el examen se ha acercado marcadamente al nivel probable de habilidad mental del sujeto.

Aunque esta prueba no está normalizada para estudiantes universitarios creemos que hace una aceptable diferenciación entre el nivel superior y el inferior.

f) Guillermo Velásquez Flores.  
Jefe Sección de Orientación.”

Se acuerda dar las gracias al Departamento de Bienestar y Orientación, indicándole que el informe será poligrafiado para conocimiento de los señores Decanos.

ARTICULO 30. La Facultad de Farmacia envía el informe siguiente respecto a las pruebas de admisión practicadas por la misma:

“19 de marzo de 1954.- Señor Rector de la Universidad de C. R., Licenciado Don Rodrigo Facio. Pte. Estimado señor Rector: En nombre de la Facultad de Farmacia, me es grato rendir a usted Por este medio un Informe sobre los exámenes de admisión que por primera vez llevamos a cabo este año en nuestra Escuela, para que Ud. se sirva elevarlo a conocimiento del C. U. Si lo considera útil y pertinente.-

En definitiva la Facultad acordó que las pruebas se realizarán únicamente en Química y Matemáticas, haciendo los exámenes en días separados.- El profesor don Mariano Monge elaboró el tesario de matemáticas, basado en las tesis de bachillerato N° 1, 2, 3, 4 6 y 7 y algunas nociones fundamentales de Trigonometría, material que él consideró suficiente como base para el curso que se dicta en Farmacia; una vez elaboradas las tesis, las mostró a dos profesores de matemáticas de secundaria, que las encontraron adecuadas, y más bien fáciles.

El tesario de Química General y Química Orgánica fue elaborado por una comisión de tres profesores, uno de los cuales da también lecciones en colegio secundario, y luego revisado por la Facultad, que le hizo algunas modificaciones y supresiones para simplificarlo. En definitiva quedaron 25 tesis de Matemáticas, 30 de Química General y 28 de Química Orgánica. La primera prueba se realizó sacando a la suerte, en el momento de comenzar el examen, diez tesis de química general y cinco de orgánica, pues muchas de ellas se contestaban con una sola palabra o fórmula; la segunda prueba se hizo sacando en la misma forma cinco tesis de matemáticas; conviene advertir que en las tesis de matemáticas se daba la respuesta final, y el alumno tenía simplemente que indicar el camino y operaciones para llegar a ella, hasta donde pudiera. Se ordenó a los jóvenes poner en sus exámenes solamente un

número de serie, y se levantó una lista adicional con los nombres equivalentes a cada número; de ese modo se trabajó hasta el final únicamente con números, para ver entonces a qué personas correspondían.

Una vez calificados los exámenes de los 47 alumnos, se discutió ampliamente en Facultad el criterio que debería aplicarse al juzgarlos, y se llegó a las siguientes conclusiones;

1° La materia del examen parece estar bien calculada, pues en Matemáticas hubo 3 o 4 alumnos que sacaron 0, 3 o 4 con 100% y los demás con todas las notas intermedias.

En Química hubo nota mínima de 7% y máxima de 88%, con toda las intermedias.

2° Tomar como Nota Mínima de admisión 35%. En los casos de nota mayor en algunas de las dos asignaturas, sacar un promedio dándole 75% de valor a la Química y 25% a las matemáticas; un 0% en cualquiera de las dos materias, se consideró excluyente por sí solo. Previamente se había votado que el examen en general debía tener carácter excluyente. En esas condiciones resultaron excluidos trece alumnos, o sea un total aproximado del 30%.-

De acuerdo con indicaciones del C. U. La Facultad pidió al Departamento de Orientación los resultados de las pruebas de Inteligencia y Lengua materna, para estudiar de nuevo las trece exclusiones; en este nuevo estudio se acordó: no tomar en cuenta los resultados de Lengua Materna, pues sin negarle importancia a esta disciplina, no se consideró que tuviera un valor decisivo en el caso nuestro. De acuerdo con las indicaciones del Psicólogo en su Nota explicativa, que considera los grupos I y II del Test de Inteligencia "definitivamente buen material universitario" se consideraron los alumnos colocados en esos dos grupos, que son cinco y se excluyó a los que habían obtenido 0 en alguna de las asignaturas; en esa forma se llegó al resultado final, de excluir diez, en vez de los trece alumnos primitivamente señalados.

Conviene advertir que tres, de los trece alumnos rechazados, todavía no han presentado sus Test de inteligencia, y por lo tanto no pudieron ser tomados en cuenta en la selección final. Por otra parte, si se hubiera tomado en cuenta el examen de lengua materna, y se hubiera incluido como aceptable el grupo III de inteligencia, o sea el que se considera como promedio, es probable que no hubiera habido ningún rechazo.

Me permito enviarle junto con este informe una lista de alumnos que presentaron pruebas de admisión, dos cuadros de calificaciones, en Matemáticas y en Química, ordenados por los porcentajes obtenidos, otro cuadro con los trece primeramente rechazados, y por último una lista de los diez rechazados finales, con todas las notas obtenidas en las diferentes pruebas. También le acompaño las calificaciones del Departamento de Orientación, con una Nota explicativa del Señor Velázquez sobre el

valor relativo del Test de inteligencia, (estos últimos documentos con carácter devolutivo).

Como se trata de una experiencia que puede interesar a varias otras Facultades, me he permitido dar a este informe una extensión considerable, de modo que abarque todos los detalles importantes.

Me es grato quedar del Señor Rector muy atentamente. y s. s.

f) Gonzalo González.”

Anexo incluye la información detallada de los resultados.

Se ruega a los señores Decanos de las otras Escuelas que practicaron exámenes de admisión, elevar a conocimiento del Consejo un informe similar al presentado por la Escuela de Farmacia.

ARTICULO 31. El Conservatorio Nacional de Música envía la comunicación que dice:

“San José, 27 de marzo de 1954.- Profesor don John Portugués. Decano de la Facultad de Bellas Artes, Ciudad. Estimado señor Decano: Me es muy grato transcribirle el acuerdo tomado por el Consejo de Profesores de este establecimiento, el día jueves veinticinco de marzo del año que corre:

“Artículo Quinto: Abiertos y sometidos a minucioso análisis los documentos adjuntos a las instancias de quienes participaron al concurso de antecedentes para el nombramiento de profesor propietario de Teoría A, se acordó, con toda consideración, someter al criterio del Consejo Universitario, con la finalidad expresada, la siguiente terna:

Primero.- Profesor don Tertuliano Mora Pacheco.- El Conservatorio Nacional de Música, con el afán de beneficiarse con los servicios de este ilustre educador, lo coloca, sin vacilaciones, de primero. Los méritos del concursante, en forma amplia, lo justifican. En efecto, sus treinta años de servicios como maestro y los doce que actuara como profesor en el ramo de la música, hacen el hermoso total de cuarenta y dos años, que constituyen, sin lugar a dudas, una prestigiosa trayectoria.

Al título respectivo que, en lo docente, ostenta el señor Mora Pacheco, debe agregarse la dirección de grupos musicales de diversa índole, como bandas y orfeones. Premios y medallas patentizan esa meritoria faena: Juegos Florales de 1922, Concurso de Canciones, 1925 y medallas de oro y plata. Además, y con la complacencia unánime de profesores y alumnos del Conservatorio, en forma interina, durante el mes de marzo que corre, hubo de hacerse cargo de la cátedra que solicita. La institución desea que, en esta oportunidad, se haga un nuevo reconocimiento de los méritos de educador de don Tertuliano y se le permita beneficiar a la juventud

que en ella se nutre artísticamente, con la experiencia y los atributos de quien, con toda abnegación, se ha entregado al destino cultural del país.

Segundo.- Profesora Lucía Jiménez Ferraz.- Ya es profesora en el Conservatorio, con el mérito de haber formado su personalidad artística en esta misma casa de enseñanza, de la cual ostenta uno de los más meritorios títulos. Ejerce, desde hace varios años, la docencia en diversos colegios del país. El Consejo de Profesores, ante tal circunstancia, se siente muy complacido de poder recomendarla para esta cátedra, consignando su nombre en el segundo puesto.

Tercero.- Señorita Julieta Bonilla Baldares. Presenta como credencial, uno de los títulos en forma más distinguida obtenidos. Desde entonces, se dedica, con entera devoción, a la enseñanza de la música en diversos establecimientos del país. Por los méritos de la concursante y las virtudes de personalidad artística el Consejo de Profesores consigna con toda complacencia su nombre en el tercer puesto de esta nómina.

(El título referido lo obtuvo en esta casa de enseñanza). Este acuerdo se toma por unanimidad”.

Muy atentamente:

f) Guillermo Aguilar,- Director del Conservatorio Nacional”

“San José, 29 de marzo de 1954.- Señor Profesor Carlos Monge A., Secretario General de la Universidad, Presente.- Señor Secretario: Muy atentamente ruego a usted presentar al Honorable Consejo Universitario la adjunta comunicación del Profesor Guillermo Aguilar M., Director del Conservatorio Nacional de Música, sobre el resultado del concurso de antecedentes para la cátedra de Canto.

Atentamente:

f) María del Rosario García V., Secretaria.”

El Consejo Universitario acuerda por unanimidad preguntar al Conservatorio Nacional de Música, las razones que motivaron el rechazo de las proposiciones de los restantes concursantes, y se suspende la resolución del concurso para la próxima sesión.

ARTICULO 32. Suscribe también el Conservatorio Nacional de Música la nota que dice:

“San José, 25 de marzo de 1954.- Profesor don John Portuguez.- Decano de la Facultad de Bellas Artes, Ciudad.- Estimado señor Decano: Me es grato comunicar al Consejo Universitario, por el medio muy distinguido de usted, los acuerdos que, en

relación con el concurso de antecedentes para la Cátedra de Canto, tomó el Consejo de Profesores de este establecimiento, en su última sesión:

“Artículo sexto: Por no haberse presentado, para la Cátedra de Canto, ninguna solicitud, se declara desierto, en tal aspecto, el concurso de antecedentes.”

Artículo séptimo.- Por las circunstancias expuestas en el artículo precedente, se acuerda contratar, por el lapso de un año –término de ausencia de la profesora Araya-, un preceptor extranjero”. “Así deberá solicitarse, con toda consideración, al Consejo Universitario”.

Relativamente a este problema, le remito la nota adjunta, de la profesora ausente. Ella contesta en forma clara el requerimiento que formulara el señor Secretario General de la Universidad, en oficio de fecha dos del mes y año que cursan.

Muy atentamente:

f) Guillermo Aguilar,- Director del Conservatorio Nacional de Música.”

“El Texto de la nota de la señorita Araya es el siguiente:

“México D. F., 20 marzo de 1954.- Sr. Profesor Guillermo Aguilar M. Director del Conservatorio Nacional de Música. San José de Costa Rica. Muy estimado maestro: En debida respuesta a su atenta carta de fecha 5 de los corrientes, me permito enviarle estas líneas. Si no le contesté en seguida fue porque tuve que ocuparme de conseguir la persona que va a sustituirme.

La Señorita Martha Arthenac, discípula de mi Profesora María Bonilla, y artista excelente aceptó trasladarse a esa Capital con el objeto de ocupar mi lugar por un año lectivo. Ella está de acuerdo en que se le dé los pasajes de ida y vuelta y los honorarios que yo recibía, dando, claro está, todas las clases que yo impartía en ese Conservatorio, a su muy merecido cargo.

Esperando tener su aprobación en este asunto, me es grato repetirme como su atenta servidora.

f) Julia Araya.”

Se acuerda aprobar en principio la contratación de la señorita Martha Arthenac, y pedirle los antecedentes correspondientes, encargando al Licenciado Rogelio Sotela de la preparación de un contrato para ser suscrito entre la proponente y la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 33. La Comisión de Planes de Estudio y Programas rinde el siguiente informe respecto al caso de la alumna de la Escuela de Ciencias Económicas, Sor María de Jesús Nazareno:

San José, 29 de marzo de 1954.- Señores Miembros del Consejo Universitario.- Presente. Estimados compañeros: La Comisión de Planes de Estudios y Programas eleva a conocimiento del Consejo el informe relativo a la solicitud que Sor María de Jesús Nazareno hizo a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, y que ésta envió a consideración de ustedes.

La petente, según se desprende de la nota respectiva enviada por la Facultad, se matriculó en primer año en calidad de alumna regular. En esas condiciones hizo sus estudios completos en la Sección de Servicio Social. Obtuvo notas sobresalientes.

Ahora solicita que estudiado su caso se le otorgue la categoría de alumna regular con el objeto de optar al título de Licenciada, previo la verificación de las corrientes pruebas. Para ello presenta la certificación de haber hecho sus estudios de segunda enseñanza completos en la Escuela Normal Central de Señoritas de Managua. Al mismo tiempo se indica que por razones personales no se pudo presentar a los exámenes finales.

La Comisión informa al Consejo que no es posible darle la misma validez a un certificado que testimonia estudios de segunda enseñanza que al Título de Bachiller. Para matricularse en la Universidad de Costa Rica requisito indispensable es presentar el título de Bachiller. Si pasáramos por encima de esa disposición reglamentaria actuaríamos con un criterio distinto del que nos ha guiado al denegar solicitudes de matrícula para costarricenses que habiendo terminado sus estudios de segunda enseñanza sin embargo aún no estaban en capacidad de presentar el título de Bachiller.

Además, no sería una práctica recomendable cambiar de categoría o de calidad a un estudiante al término de sus estudios académicos.

Por esas razones recomendamos se rechace la solicitud presentada por Sor María de Jesús Nazareno.

Atentamente,

COMISION DE PROGRAMAS Y PLANES DE ESTUDIO

f) Emma Gamboa

f) Carlos Monge

f) Gonzalo Morales.”

Se aprueba el informe acordándose comunicarlo a la interesada y a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

ARTICULO 34. La Facultad de Pedagogía envía la nota que literalmente dice:

“San José 29 de marzo de 1954.- Profesor don Carlos Monge Alfaro. Secretario General de la Universidad de Costa Rica. Sr. Secretario: Para la presentación que corresponde al Consejo Universitario envió a Usted la siguiente proposición, que define mejor mociones anteriores hechas a ese Consejo, en el mismo sentido que lo que aquí propuesto expresa.

Que el Consejo Universitario autorice a la Facultad de Pedagogía para designar un profesor auxiliar de la Profesora de Conocimientos Básicos, el cual tendría a su cargo la preparación de estudiantes aplazados en el año 1954, siguiendo instrucciones de la Profesora propietaria de la cátedra. El pago de dicho trabajo será hecho por la Facultad de Pedagogía en la mitad del costo; la otra mitad la pagarán los alumnos aplazados que quieran acogerse a tal plan para facilitar su propia labor. Del Sr. Secretario atentamente,

f) Emma Gamboa.- Decana.”

Vista la aclaración de la Dra. Gamboa de que no se trata de fondos de la Facultad sino de los señores profesores, se acuerda acceder a lo solicitado.

ARTICULO 35. El Dr. F. J. Brenes Espinach envía para conocimiento del Consejo Universitario, un ejemplar de su obra “Las Enfermedades del Periodoncio”, Patología y Tratamiento.

Se acuerda adquirir 25 ejemplares al precio de ¢15.00 cada uno, para uso de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 36. La Asociación de Estudiantes de la Escuela de Farmacia solicita prioridad para la celebración de un baile en el local de la Escuela el sábado 24 de abril, prometiendo cumplir los requisitos que el Consejo Universitario tenga a bien asignarles.

Se acuerda responder que hay pendientes solicitudes anteriores, y que el Consejo Universitario, considerando el estado de emergencia que vive el país con motivo de la epidemia de poliomielitis, que ha provocado ya el duelo de estimables familias costarricenses, desea suspender el otorgamiento de esos permisos, los que resolverá en mejor oportunidad.

ARTICULO 37. El representante estudiantil señor Roberto Brenes, comunica al Consejo Universitario que con motivo de la epidemia de poliomielitis a que hace frente el país, y con objeto de ayudar en lo que sea posible a mitigar las calamidades que la misma está causando, un grupo de compañeros de trabajo del Aeropuerto Internacional, idearon la Marcha de los Dieces y organizaron un comité para llevarla a efecto.

Ese grupo será legalizado hoy mismo, y se llamará Comité Nacional Contra la Parálisis Infantil. Se proponen, si ello es posible, y en coordinación con el Ministerio de Salubridad Pública, los doctores Sáenz Herrera y Blanco Cervantes, y otras

instituciones y personalidades, fundamentar la construcción de un Hospital de Niños, o por lo menos, de un Pabellón exclusivo para éstos en el Hospital San Juan de Dios.

Igualmente se proponen auxiliar a las familias cuyos niños han quedado impedidos por causa de la enfermedad en años anteriores y en el presente, que suman ya muchos, proporcionándoles los medios ortopédicos necesarios para su rehabilitación.

Informa que ayer fueron recogidos ₡6.000.00 colones en las carreteras, y que Federación ha ofrecido otorgar la entrada libre de una serie internacional que se va efectuar. La Asociación Israelita y el Banco Nacional, han ofrecido también ₡50.000.00 cada institución, para fundamentar los esfuerzos que se están llevando a cabo.

Requieren pronta y efectiva ayuda de particulares e instituciones, y quieren solicitar a la Universidad de Costa Rica su colaboración.

El señor Rector manifiesta que al entrar hoy a la sesión, traía también la idea de proponer una ayuda de parte de la Universidad, como institución, para ese Comité y además pedir a los señores Decanos organizar en sus Escuelas movimientos que vengán a obtener ayuda económica para esta encomiable obra.

El Consejo Universitario acuerda pedir a los señores Decanos que organicen la labor de recolección de ayuda en sus Facultades, enviándolo todo luego al Consejo Universitario con el respectivo desglose, y proporcionar la suma de ₡2.000.00 que se tomarán de la partida de imprevistos, como contribución de la Universidad de Costa Rica a la lucha contra la Parálisis Infantil comunicándolo así al comité organizador.

ARTICULO 38. El representante Estudiantil señor Brenes pide se dirija nota a las Secretarías de las Escuelas, a fin de que los representantes electos para el período 1954-1955 vengán a juramentarse el próximo lunes por la mañana, para que entren en funciones en la noche de ese mismo día, en la sesión que con ese objeto se llevará a efecto en el local del Consejo Estudiantil Universitario.

ARTICULO 39. El Ingeniero Jorge Emilio Padilla suscribe la siguiente comunicación: "San Pedro, Marzo 27 de 1954.- Sr. Licenciado Don Rodrigo Facio, Rector, Universidad de Costa Rica. S. D. Muy estimado señor Rector: Me es grato informarle que el lunes 22 se comenzó a analizar, con los arquitectos, los datos e informaciones que este Departamento ha recibido para indicar el planeamiento de la Ciudad Universitaria.

Llegamos a la conclusión de que es sumamente importante obtener lo más pronto posible las necesidades de planta física de las siguientes Facultades, Departamentos u organismos universitarios que todavía no han enviado sus programas correspondientes:

1. Biblioteca Central y Departamento Publicaciones.
2. Departamento de Bienestar y Orientación Estudiantiles.

3. Club de Profesores y Funcionarios.
4. Teatro Universitario.
5. Bellas Artes.
6. Letras y Filosofía.
7. Ciencias (cuáles son y qué necesidades comprenden)
8. Servicios Comunes de Administración, Orientación, etc.
9. Conservatorio Nacional de Música.
10. Residencia para Estudiantes (Hombres y Mujeres).
11. Microbiología.
12. Veterinaria.
13. Club de Estudiantes.
14. Agronomía.
15. Otras Escuelas de Ingeniería.
16. Medicina.

Además, consideramos la necesidad de obtener un estudio actuarial referente a la capacidad presente y futura, hasta un lapso de 30 años, de las diferentes actividades que tendrá la Ciudad Universitaria. El posible número de profesores por Facultad o Departamento, así como los datos meteorológicos del lugar tales como clima, vientos predominantes, lluvias, declinaciones solares y aguas subterráneas son de suma importancia para los estudios presentes.

Someteremos a su distinguida consideración y si le parece prudente, incluir, además de las necesidades apuntadas entre otras: Comercios y Centros de Investigación.

Le ruego en forma muy atenta interponer toda su influencia, para que los estimables Decanos y Jefes Departamentales correspondientes suministren a la mayor brevedad posible la información solicitada en esta carta, ya que sin estos datos prácticamente es imposible iniciar el planeamiento adecuado de la Ciudad Universitaria.

Con muestras de mi más distinguida consideración soy del señor Rector, su atento y seguro servidor:

f) Jorge Emilio Padilla.  
Jefe Planeamiento y Construcciones Ciudad Universitaria.”

Se acuerda encargar al señor Rector para que convoque a todos los Jefes de Departamento y Decanos de las Facultades interesadas para obtener las necesidades de planta física señaladas, comunicándolo así al señor Padilla.

ARTICULO 40. El señor Rector manifiesta que ha recibido una serie de solicitudes para las plazas de telefonista que se van a crear con motivo de la instalación de la Central de la Ciudad Universitaria.

Quiere que esos nombramientos queden vigentes antes del 1º de abril, a fin de poder comenzar a trabajar en cuanto esté acondicionada la instalación telefónica correspondiente.

El Consejo Universitario acuerda autorizar al señor Rector para que en unión del Ingeniero Baudrit determine las personas que serán nombradas para servir esas funciones.

ARTICULO 41. El Departamento de Orientación y Bienestar suscribe la nota que dice:

“27 de marzo de 1954.- Sr. Licenciado Rodrigo Facio B. Rector de la Universidad.- S. D. Estimado señor Rector:

Completando la solicitud hecha ante Usted por este Departamento en carta de fecha 24 de marzo para que se nombre como auxiliar de esta oficina a un alumno de la Escuela de Servicio Social para que realice investigaciones relativas al problema de la deserción escolar en la Universidad, me permito recomendarle que si el Consejo Universitario se sirve aprobar dicha solicitud, sea designada para el cargo la alumna señorita Hilda Pepa Echandi Murillo.

La señorita Echandi a juicio de la Dra. Guillermina Llanusa y de la Secretaria de este Departamento señorita Echeverría, reúne las mejores condiciones personales y académicas para desempeñar aquel cargo.

Con gracias anticipadas, soy del Señor Rector, Atto. y S. S.

f) Mariano L. Coronado.- Director Departamento de Bienestar y Orientación.”

Se acuerda nombrar a la señorita Echandi, conforme la solicitud enviada por el Departamento de Bienestar y Orientación para el trabajo expuesto.

ARTICULO 42. El señor Enrique Soto Borbón, presidente del Consejo Estudiantil Universitario, invita a los señores Miembros del Consejo Universitario a una pequeña recepción familiar que tendrá lugar en su casa de habitación el próximo 1º de abril, como homenaje de despedida al concluir las funciones para las que fue electo.

Se acuerda agradecer la gentil invitación formulada.

ARTICULO 43. Se distribuye entre los señores Decanos y demás Miembros del Consejo Universitario el primer Boletín de la Universidad de Costa Rica del año 1954. Se editarán cuatro números anuales, que circularán entre los universitarios y los egresados de la institución.

El señor Rector ruega a sus compañeros del Consejo Universitario elevar a conocimiento de la Secretaría General las sugerencias que consideren pertinentes para las próximas publicaciones.

ARTICULO 44. La Dra. Emma Gamboa pide se autorice a la Facultad de Pedagogía para nombrar al profesor de Literatura Infantil para el I Ciclo, entre los candidatos que se presentaron al concurso de antecedentes efectuado en días pasados para determinar el profesor de esa cátedra en el curso ordinario de esa Escuela. En ese sentido se deja acordado.

ARTICULO 45. Por sugerencia de la Dra. Gamboa se acuerda enviar circular a los señores Decanos, para que la Facultad proceda a llenar los espacios de las fórmulas distribuidas por el Departamento de Orientación y Bienestar, en el aparte que se refiere a la raza.

ARTICULO 46. Igualmente se autoriza a la Dra. Gamboa, quien informa que la auxiliar del Departamento de Economía Doméstica de su Escuela se encuentra hospitalizada, a nombrar una sustituta mientras dure su incapacidad, acordando también que se le gire el sueldo completo a ésta durante el mismo período.

ARTICULO 47. Solicita autorización la Dra. Gamboa para alquilar un piano, mientras se adquiere uno para su Facultad.

Se le manifiesta que se procederá a la mayor brevedad, a abrir una nueva licitación a fin de satisfacer esa necesidad, sentida en distintas dependencias de la Institución.

ARTICULO 48. Dice también la Dra. Gamboa que desearía se hiciera el rebajo automático de la suma que debe ser pagada por concepto de renta, a todas aquellas personas que estén obligadas a realizar su pago.

El señor Rector le explica que ya se está haciendo así, pero que sería conveniente enviar una nota al señor Contador para recordárselo.

En esa forma queda acordado.

ARTICULO 49. El señor Rector da lectura al informe de liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 1953-1954, que se resume en el siguiente cuadro:

Capítulo I	2.277.311.60
Capítulo II	440.601.03
Capítulo III	<u>2.826.830.05</u>
	5.544.742.68
Ingresos	5.623.919.88
Egresos	<u>5.415.574.88</u>
SUPERÁVIT	208.345.00

Explica el señor Rector que el señor Contador don Abel Méndez, prepara un trabajo más detallado para elevarlo luego a conocimiento de la Contraloría General de la

República. Se aprueba la liquidación y se acuerda autorizar al señor Contador para que la eleve a conocimiento de la Contraloría General de la República.

ARTICULO 50. La Facultad de Ingeniería comunica la integración de las ternas para ocupar las cátedras siguientes:

Química General y Química General y de Laboratorio:

Años I y II respectivamente:

Guillermo Chaverri Benavides

Álvaro López González

Adrián Chaverri Rodríguez

Mecánica Aplicada:

Rodolfo Dobles Vilorio

Luis González González

Douglas Soto Pinto

Construcción General:

Fernando Sánchez Arias

José María Soto

Edmundo Kikut Ly

Acompaña también los antecedentes correspondientes.

Conforme a esas ternas se nombra al Profesor Guillermo Chaverri Benavides como titular de las cátedras de Química General, I año, y Química General y de Laboratorio de II año, y a los señores Ingenieros Rodolfo Dobles y Fernando Sánchez Arias, como profesores titulares de las Cátedras de Mecánica Aplicada (V año) y Construcción General (V año) respectivamente.

ARTICULO 51. El Consejo Universitario acuerda que en adelante se seguirá conociendo de las ternas en una sesión, y se procederá a escoger a los profesores en la siguiente, por medio de votación secreta, para permitir a los señores Decanos, el estudio de los antecedentes correspondientes y elegir libremente y con mejor criterio, a la persona que ellos consideren como más apta para ocupar la cátedra de que en cada caso se trate.

ARTICULO 52. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales remite las ternas determinadas por la misma, para el nombramiento de profesores suplentes en las cátedras de Álgebra Superior y Matemáticas Financieras, acompañadas de la reseña y de los antecedentes del concurso.

Las ternas son las siguientes:

Álgebra Superior:

Profesor Walter Sagot C.

“Marta Jiménez V.

Licenciado Álvaro Vindas

Matemáticas Financieras:

Profesor Fernando Zumbado B.

“Álvaro Vindas González

“Walter Dittel Mora

Se acuerda pasar la documentación a la Secretaría General, donde estarán a disposición de los señores Miembros del Consejo Universitario que deseen estudiarla, y conforme a lo dispuesto en el artículo anterior se resolverá en la próxima sesión lo relativo a los nombramientos.

ARTICULO 53. El Departamento de Bienestar y Orientación informa respecto a las solicitudes de traslado sometidas a su estudio:

“San José, 22 de marzo de 1954.- Señor Don Carlos Monge Alfaro- Secretario General de la Universidad.- Presente.

Estimado señor Secretario General:

Con respecto a su nota de fecha 9 del corriente relativa a alumnos que solicitaron traslado de Escuela me permito adjuntarle el informe sobre la prueba de inteligencia e intereses del Señor Pedro Siles Rodríguez y de inteligencia de la señorita Nora Vicenzi Peñaranda.

Con respecto a la Señorita. Marta Jacobo no hemos podido localizarla todavía. Sobre la Señora Yolanda Díaz de Khalil no ha hecho test de inteligencia por no exigírseles en la Escuela de Bellas Artes donde ella se matriculó. Además la Señora de Khalil nos informa que su solicitud de traslado es motivada por razón de sus ocupaciones en el hogar.

Muy atentamente:

f) Mariano L. Coronado.- Director del Departamento de Bienestar y Orientación.”

“San José, 22 de marzo de 1954.-

INFORME PSICOMETRICO  
Nora Vincenzi Peñaranda

TEST:

Prueba de Matrices Progresivas de Raven

Resultados:

Puntaje	51
Porcentaje	81
Rango	II
Diagnóstico	Superior Medio

(Véase aclaraciones adjuntas).

f) Guillermo Velásquez Flores.- Jefe Sección de Orientación.”

ARTICULO 54. El señor Rector manifiesta que de acuerdo con el Estatuto Orgánico de la Universidad, debe celebrarse una Asamblea Ordinaria Anual. Como los Anales están en preparación y quedará el trabajo completo en la segunda semana de abril, siendo su deseo que circulen con suficiente antelación a la celebración de esa Asamblea, propone que ésta se efectúe el sábado 24 de abril próximo, a las dos de la tarde.

En esa forma queda acordado.

ARTICULO 55. La Dra. Gamboa informa que el señor Director del Patronato del Dormitorio Soldatti, le pidió los trabajos realizados por las alumnas de Pedagogía, en su curso de servicio social, en esa institución. Como hay problemas serios relativos a la misma, que podrían ser usados como prueba, cree conveniente consultar al Consejo acerca de cómo debe proceder.

El Consejo acuerda responder indicando que se trata de trabajos de índole privada y carentes de rigor científico, que no pueden ofrecerse a conocimiento del público.

ARTICULO 56. Manifiesta la Dra. Gamboa que tenía autorización para utilizar los servicios de un carpintero a fin de realizar trabajos de acondicionamiento del taller de la Escuela de Pedagogía, y que desearía iniciarlos cuanto antes.

Se acuerda que se dirija al maestro de obras señor Cordero, para que éste haga el presupuesto y lo eleve a conocimiento del Rector para su aprobación.

ARTICULO 57. Se acuerda ampliar los nombramientos de encargados de cátedra realizados para las de Psicología Infantil y de la Adolescencia, y de Composición Inglesa, del Plan de Estudios de la Facultad de Letras y Filosofía, mientras la Comisión de Planes de Estudios y Programas concluye el estudio de la documentación del concurso e informa al Consejo para la decisión final del mismo.

ARTICULO 58. El Profesor John Portuguese, Decano de la Facultad de Bellas Artes, pone en conocimiento del Consejo que la señorita Ángela Pacheco Zamora, quien se encontraba en viaje de estudios en el exterior, se encuentra de regreso en el país y se hará cargo de su cátedra.

ARTICULO 59. La Comisión de Presupuesto rinde el siguiente informe para su estudio y aprobación:

“San José, marzo 27 de 1954.- Señor Secretario General de la Universidad.- Profesor Don Carlos Monge A., S. O. Muy estimado señor Secretario: Me permito remitirle las reformas al Presupuesto Ordinario, recomendadas por la Comisión de Presupuesto como sigue: aumentar la partida destinada a “Administración de la Ciudad Universitaria” creando los puestos de 2 guardas nocturnos a ¢400.00 mensuales cada uno, ¢9.600.00 en 12 meses; 2 telefonistas a ¢330.00 cada una, ¢7.920.00 en 12 meses.

BELLAS ARTES.- Elevar a ¢340.00 el sueldo del portero, tomando la diferencia del sueldo del auxiliar que se suprime, rebajando en ¢960.00 la partida de ¢28.405.00 que queda en ¢27.445.00.-

CIENCIAS.- Aumentar los sueldos de los porteros en ¢80.00 el que aparece como Portero del Laboratorio de Prácticas, cambiando el nombre por Auxiliar Tercero, y la portera de la Clínica en ¢70.00 mensuales. Eso implica un aumento de ¢150.00 mensuales, ¢1.800.00 en 12 meses, crear el cargo de auxiliar tercero para la Secretaría con ¢220.00 mensuales. No recomienda el aumento de la Secretaria de Clínica por cuanto el Decano informa que propondrá una reorganización de ese Departamento que contempla el caso de esa señorita.

CIENCIAS ECONÓMICAS.- Aumentar el Personal Administrativo con un portero auxiliar de ¢340.00 mensuales o sea ¢4.080.00 en vez de ¢2.600.00 que actualmente tienen aumento real ¢1.680.00. Elevar en ¢2.400.00 la partida destinada para el pago de la señorita Guillermina Llanusa, para formular un nuevo contrato de un año por ¢6.300.00.- Autorizar un gasto de ¢400.00, que se tomarán de la partida de Imprevistos para cubrir el pago de una persona que ayude al Secretario de la Escuela a poner al día los libros de matrícula, por haber sido excesivamente alta ésta y no tener tiempo suficiente el auxiliar actual.

DERECHO.- Aumentar la partida de Personal Administrativo para cubrir el sueldo de un portero auxiliar con ¢320.00 en vez de ¢210.00 que tiene actualmente, ¢1.320.00 anuales.

FARMACIA.- Crear la partida de ¢320.00 mensuales para cubrir el gasto de un portero auxiliar, sean ¢4.160.00

LETRAS Y FILOSOFÍA.- Aumentar la partida de Personal Administrativo en la suma de ¢220.00 para cubrir el sueldo de un Auxiliar de la Secretaría, que debe ser un oficinista sin lecciones a su cargo, para que pueda dedicarle todo el tiempo a la oficina. ¢2.640.00; aumentar el sueldo del portero auxiliar a ¢340.00, sean ¢130.00 por ser de tiempo completo -¢1.690.00- No recomienda el aumento de horas para el curso de inglés por cuanto se indicó que debían ser las mismas horas del curso de Francés y no se considera necesario un curso de 9 meses dar 14 horas en vez de las 10 que están autorizadas.- En cuanto al Profesor de medio tiempo, ya oportunamente el Consejo se pronunció negativamente.-

ESCUELA DE ODONTOLOGÍA.- Autorizar el aumento en la partida de Personal Administrativo para dotar al Portero Jefe con la suma de ¢340.00 mensuales y al auxiliar con ¢320.00, lo cual implica la suma de ¢160.00 mensuales de aumento, sean ¢1.920.00 anuales. Autorizar un aumento de dos horas en el Personal Docente que se dedicarán a Disección a fin de que los grupos de trabajo sean menores, ¢1.440.00 anuales.

No recomienda los otros aumentos solicitados por estar las sumas dentro del marco fijado por el Escalafón, ni la creación de una plaza nueva de portero porque el

aumento en los sueldos de los porteros actuales sin aumentar el espacio físico que deben limpiar, no justifica esa nueva plaza.

PEDAGOGÍA.- Autoriza, como a las otras Escuelas, los sueldos de Escalafón para los porteros, ¢340.00 para el Jefe y ¢320.00 para el Auxiliar, sean ¢160.00 mensuales o ¢1.920.00 anuales; aumentar la partida de Personal Docente en 8 horas, 6 correspondientes al plan de estudios no incluidas en el Presupuesto y 2 para el Curso Especial autorizado; aumentar en ¢25.00 el sueldo de la Auxiliar de Cocina por tener funciones de Auxiliar de la Profesora de la materia, ¢300.00 anuales.

DEPARTAMENTO JURÍDICO.- Por no haber sido tomado en cuenta el aumento del 10% autorizado por el Escalafón, elevar en ¢75.00 el sueldo del Abogado en Jefe y en ¢50.00 el Abogado Auxiliar, sean ¢125.00 mensuales, ¢1.500.00 anuales.

LABORATORIO DE QUÍMICA.- Por no haber sido tomado en cuenta el aumento del 10% autorizado por el Escalafón, aumentar el sueldo del Jefe del Laboratorio en ¢80.00 mensuales, o sean ¢960.00 anuales.

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL.- Considerar de tiempo completo al Jefe del Departamento y fijarle el sueldo de ¢850.00 mensuales, aumentando la partida en ¢300.00 mensuales o sean ¢3.600.00 anuales; crear el cargo de Auxiliar Tercero de tiempo completo y aumentar la partida en ¢330.00 mensuales, sean ¢3.960.00 anuales. Fijar en ¢5.00.00 la partida de "Asistencia Económica Urgente", siempre que esa asistencia sea para cubrir gastos de Medicinas, anteojos, etc. como ya se ha venido haciendo. Autorizar de la misma partida de Bienestar, la suma de ¢1.600.00 para pagar el examen clínico de 400 alumnos para hacer la ficha médica, siempre que se controle por las Escuelas que efectivamente los alumnos han comparecido al examen médico, sancionando a los que, debiendo hacerlo, no lo hacen.

ESCUELA DE TEMPORADA.- Vista la solicitud de la señorita Directora para que se aclare si el inciso 2 del artículo 48 debe interpretarse como Personal Administrativo y el artículo 50 como Propaganda, papelería y Varios, manifestarle que puede hacerlo en la forma que ella solicita.

CONSEJO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO.- Vista la solicitud del Consejo Estudiantil para que se autorice una partida de ¢8.000.00 exclusivamente para viajes de Representación de ese organismo, se acuerda, no recomendar esa erogación por existir una partida de Viajes en Representación de la Universidad, de la cual, en cada oportunidad, el Consejo Universitario puede destinar la suma que considere adecuada si se justifica el viaje.-

Por cuanto al gasto de mobiliario, existiendo una partida destinada a ese fin, corresponde elevar por los medios conocidos, la solicitud directamente al Rector y Contador.

BIBLIOTECA.- Vista la necesidad de intensificar las publicaciones de polígrafo con fines didácticos, se acuerda recomendar al Consejo la creación de una plaza de Auxiliar Tercero, con ¢330.00 mensuales, que debe ser servida por un mecanógrafo experto que tendría a su cargo exclusivamente la hechura de estenciles que las Escuelas podrían enviar al Director del Departamento, el cual podrá cargar su costo a cada Escuela para que sea reembolsado por los alumnos que compren los folletos.

ESCUELA DE AGRONOMÍA.- Autorizar el aumento de 2 horas destinadas al estudio de la Caña, por cuanto se venían dando, no recomendar el aumento de 2 horas para Dibujo, puesto que el plan de Estudios lo involucra donde Matemáticas, y debe ser motivo de una solicitud de la Facultad que pase al estudio de la Comisión de Planes de Estudio.

Estas modificaciones tendrían vigencia a partir del primero de abril y constituirán un Presupuesto Extraordinario de ¢62.610.00 menos ¢960.00 que se obtienen de economía en la Escuela de Bellas Artes.- El saldo de la partida de Superávit, debe destinarse completo a la cancelación del pagaré firmado al Seguro Universitario por la suma de ¢150.000.00 que vence en el mes de abril.-

Muy atentamente de usted

El Presidente de la Comisión  
f) Gonzalo González

El Consejo Universitario aprueba el informe de la Comisión de Presupuesto y acuerda elevar el siguiente presupuesto extraordinario, financiado por el Superávit, a conocimiento de la Contraloría General de la República, para su aprobación.

SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO  
De la Universidad de Costa Rica  
Consejo en su sesión del 29 de mayo de 1954

Suprimir el artículo 4 del inciso 4 durante 12 meses ¢2.520.00 del superávit de presupuesto 1953-1954.

INGRESOS

<u>Art.</u>	<u>Inciso</u>	<u>Partida</u>	<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>	<u>Total</u>
2	2 hrs	Cultivo de caña	¢120.00	¢1.440.00	¢1.440.00
4	3 hrs	1 portero	¢340.00	¢4.080.00	¢4.080.00
7	11	1 auxiliar. 3° secretaria	¢220.00	¢264.00	
7	9	1 auxiliar 3° laboratorio de practicas aumento mensual	¢80.00	¢960.00	
	10	1 portero de clínica aumento mensual	¢70.00	¢840.00	¢4.440.00
10	4	1 portero tiempo completo aumento al mes	¢140.00	¢1.680.00	
11		Personal docente		¢2.400.00	¢4.080.00

16	4	1 portero tiempo completo aumento mensual	¢110.00	¢1.320.00	¢1.320.00
19	6	1 Portero auxiliar tiempo completo	¢320.00	¢4.160.00	¢4.160.00
25	3	1 Portero tiempo completo, aumento sueldo mensual	¢130.00	¢1.690.00	
	4	1 auxiliar 3° secretaria	¢220.00	¢2.640.00	¢4.330.00
28	9	1 Portero escuela aumento sueldo actual	¢90.00	¢90.00	¢1.080.00
	10	Portera auxiliar Escuela aumento al sueldo actual	¢70.00	¢840.00	
29		2 horas semanales dirección	¢120.00	¢1.440.00	¢2.280.00
31	7	1 portero jefe, aumento al sueldo actual	¢90.00	¢1.080.00	
	8	1 Portero auxiliar, aumento al sueldo actual	¢70.00	¢840.00	
	9	1 auxiliar Profesora cocina, aumento al sueldo actual	¢25.00	¢300.00	
32		8 horas semanales	¢480.00	¢5.760.00	¢7.980.00
36	1	abogado jefe, aumento escalafón	¢75.00	¢900.00	
	2	abogado auxiliar, aumento escalafón	¢50.00	¢600.00	
43	1	jefe laboratorio, aumento escalafón	¢80.00	¢960.00	¢960.00
51	1	director sueldo, escalafón	¢300.00	¢3.600.00	¢3.600.00
	7	1 auxiliar 3° tiempo completo	¢330.00	¢3.960.00	¢3.960.00
52	7	1 auxiliar 3° tiempo completo	¢330.00	¢3.960.00	¢3.960.00
53	5	2 guardas nocturnos en ciudad universitaria a ¢400	¢800.00	¢9.600.00	
	6	2 Telefonistas a ¢330	¢660.00	¢7.920.00	¢17.520.00
89		Imprevistos			¢3.155.00
95		Abono del Seguro Universitario por préstamo vencido de ¢150.000.000			¢140.000.00
					¢210.865.00

A las doce horas y veinticinco minutos se levanta la sesión.

Rodrigo Facio Brenes  
Rector

Carlos Monge Alfaro  
Secretario General

**NOTA:** Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 10, folio 146, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.